

Número	Nombre y apellidos
<i>Provincia de Teruel</i>	
1	D. <sup>a</sup> Victoria María Carmen Hinojosa Mainar.
2	D. <sup>a</sup> Carmen Lahoz Monforte.
3	D. <sup>a</sup> María Angela Pardos Simón.
4	D. <sup>a</sup> Josefa Matarredona Gil.
5	D. <sup>a</sup> Pilar Carmen Gómez Calvo.
<i>Provincia de Toledo</i>	
1	D. <sup>a</sup> Esperanza Pérez Infantes.
2	D. <sup>a</sup> Elena Lizarán Cabrera.
3	D. <sup>a</sup> Aurelia Jiménez Gutiérrez.
<i>Provincia de Valladolid</i>	
Tribunal primero	
1	D. <sup>a</sup> María del Pilar Sarmentero Sáez.
2	D. <sup>a</sup> María Isabel Redondo Rodríguez.
Tribunal segundo*	
1	D. <sup>a</sup> María Traslación Marcos Villanueva.
2	D. <sup>a</sup> María Josefa Fernández Delgado.
3	D. <sup>a</sup> Clara Teresa Cubero Santos.
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
1	D. <sup>a</sup> Asunción Tejero Vega.
2	D. <sup>a</sup> María Nieves de la Peña Borobia.
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
1	D. <sup>a</sup> Trinidad Hidalgo Lerma
2	D. <sup>a</sup> María Luisa Moya Valgañón.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se disponen ascensos economicos en la escala de Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, motivados por el fallecimiento del Inspector don Bartolomé Calafell Amer.**

Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 22 de enero último, en 1.<sup>a</sup> escala de Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo una plaza dotada económicamente con el haber anual de 27.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, como consecuencia del fallecimiento de don Bartolomé Calafell Amer. que la venía desempeñando.

Esta Subsecretaria, de acuerdo con los informes emitidos y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer el ascenso de los funcionarios que al ocurrir la vacante del señor Calafell Amer ocupaban los primeros puestos de las dotaciones económicas inferiores, en la forma que a continuación se detalla:

Ascenso de don Carlos Sádaba Sanfrutos a la dotación económica de 27.000 pesetas.

Ascenso de don Carmelo Maraver Gallego a la dotación económica de 25.200 pesetas.

Ascenso de don Graciano García Prendes a la dotación económica de 20.520 pesetas.

Los efectos de estos ascensos comenzarán el día 23 de enero último, siguiente al de la vacante que los motiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico vacante en los Servicios Sanitarios de la provincia de Sahara.**

Vacante una plaza de Médico en los Servicios Sanitarios de la provincia de Sahara, dotada en el vigente presupuesto de dicha provincia con los emolumentos globales de 215.500 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la indemnización o ayuda familiar correspondiente, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio o a cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquéllos que consideren destinables, y directamente en los casos en que se trate de Facultativos que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles: Hoja de servicios debidamente calificada y certificado del Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado, con informe de aptitud cuando se trate de funcionario.

b) Para Facultativos no funcionarios título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo; certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las Autoridades de la localidad donde resida el aspirante, e informe del Jefe de la Dependencia donde preste o haya prestado servicios facultativos.

c) En todo caso deberán presentar certificado médico oficial, acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico temperamental y de encontrarse en condiciones físicas para residir en clima tropical, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso significa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.